

La *alteritas* o la representación del otro en San Isidoro de Sevilla.

Eva Castro Caridad

Universidad de Santiago de Compostela

Alteritas es vocablo latino, que deriva de *alter*, ‘el otro’, y que se emplea en Filosofía, Antropología y Crítica Literaria. Con *alteridad* se expresa el interés por el ‘otro’: sus costumbres, sus ideas. Isidoro de Sevilla habla con frecuencia en sus escritos del “otro”: del Hispanorromano, del Visigodo arriano, del Visigodo católico, del Hereje, del Judío, y siempre desde dos parámetros: La unión entre el Catolicismo e Hispania y la necesidad de cohesión política y religiosa. Analizaremos cómo abordó Isidoro, un clásico del pensamiento occidental, esta cuestión.

Pero, por qué llamo “clásico” a Isidoro de Sevilla; porque *classicus* se empleó en el mundo antiguo para designar a los autores de primer orden (primera clase) que toda persona culta tenía que leer o estudiar para su formación, porque eran modelo de estudio e imitación.

Uno de los aspectos que identifica al ‘otro’ es su pensamiento religioso. La fórmula que puede explicar el éxito de la expansión de Roma en el mundo antiguo fue, además de su potencia militar y sus victorias, el pacto tácito con los pueblos conquistados, según el cual se establecieron dos ámbitos religiosos bien diferenciados: el privado y público.

Ambito privado: Dado el pragmatismo romano, el Estado no puso impedimento alguno a que sus ciudadanos (patricios, plebeyos), sus esclavos o sus aliados mantuviesen su culto privado en el ámbito doméstico. Los romanos aceptaron ritos privados de muy diverso origen, como el orfismo y el pitagorismo (de origen heleno), el mitraísmo (de origen persa), el judaísmo y el cristianismo (de mediterráneo oriental), incluso los más alejados de la sensibilidad romana como el excéntrico culto oriental a Atis, cuyos iniciados eran sometidos a castración, o las religiones druídicas de la Europa céltica con sus sacrificios rituales humanos.

En otras palabras, el pueblo romano no solo fue multiétnico, ya que no todos los ciudadanos romanos eran blancos, sino multirreligioso. Roma aceptó las creencias religiosas extranjeras, en el ámbito privado, y no

exigió la apostasía ni impuso como verdad absoluta su corpus doctrinal ni filosófico ni religioso. Las religiones extranjeras se toleraban en la medida que no interfirieran en el orden público.

Ambito público: Roma solo exigía el respeto absoluto al culto público, porque, mientras el privado servía de cohesión para la familia, el público fortalecía el sentimiento patriótico y el respeto al Estado. De este modo, cada acto público de carácter colectivo, como una declaración de guerra, un armisticio o la celebración de una victoria o de juegos cívicos, estaba vinculado a una celebración religiosa. Tras el asesinato de Julio César y, sobre todo, tras la ascensión al poder absoluto de su sucesor Augusto el culto al emperador se ligó al culto público. El emperador adquirió un carácter sagrado; se elevaron templos en su honor también en las provincias, y tras su muerte era divinizado. El culto público imperial llegó a simbolizar el patriotismo de los ciudadanos romanos, lo que implicaba aspectos no solo religiosos, sino políticos, económicos y sociales.

Pero ¿qué sucedía con aquellos individuos, ciudadanos romanos o no, que se negaban rotundamente a rendir culto al emperador? ¿Estaban poniendo en peligro la cohesión del propio Estado?

Druidas: Julio César (58-51 a.C), conquistador de las Galias, describió sus prácticas, pero fue Augusto (27 a.C. – 14 d.C.) el que decretó que ningún druida podía obtener la ciudadanía romana. Su sucesor, Tiberio (14 al 37 d.C.) publicó leyes prohibiendo la actuación de druidas y de otros tipos de adivinos y curanderos extranjeros. Más tarde, el emperador Claudio (41-54 d.C.) prohibió las prácticas religiosas de los druidas. No solo por la referencia a los sacrificios humanos, sino porque la casta sacerdotal de los druidas desempeñaba un importante papel social (culto, sacrificios, adivinación, procedimientos judiciales), rivalizando en su ascendencia sobre la población con el poder del emperador.

Judios: Es bien sabido que en la provincia romana de Judea hubo hasta tres rebeliones contra Roma, pero vamos a centrarnos en la primera y la última por su cariz religioso. La gran revuelta judía (en latín *Bellum Iudaicum*) entre los años 66 y 73 de nuestra era supuso el saqueo del Templo de Jerusalén, la destrucción de las fortalezas judías, especialmente Masada y la esclavización y masacre de gran parte de la población judía. La segunda, conocida como la Guerra *de Kitos* (114-117 d.C.), fue dirigida por el

general romano Lusio Quieto, que reprimió la revuelta judía en Mesopotamia y fue enviado a Judea como procurador por Trajano, aunque al final de sus días fue ejecutado por orden de Adriano, ya que a través de la revuelta intentó usurpar el trono de Trajano (Talmud y fuentes rabínicas). La tercera fue la Rebelión de Bar Kojba (132-135) y tuvo su origen en un conflicto religioso, porque Adriano quiso levantar sobre el templo destruido de Jerusalén la ciudad romana de *Aelia Capitolina* y porque dictó un decreto por el cual prohibió prácticas judías como la circuncisión, el descanso del sábado y las leyes de pureza de familia. La intención de Adriano era "civilizar" e incorporar de una vez por todas a los judíos a la cultura greco-romana y a su Estado. La adoración a un único Dios hacía imposible el culto imperial impuesto por Roma.

Cristianos: El cristianismo fue entendido como una *superstitio*: práctica religiosa inadecuada o manifestación de religiosidad ajena a las estructuras religiosas oficiales. Primeros hitos históricos sobre el cristianismo en el Imperio romano:

Nerón (a. 64): Incendio de Roma, castigo cruel contra cristianos, cuya integridad causó admiración.

Domiciano (81-96): Revitalización de la religión tradicional romana y del culto imperial. Persecuciones a judeo-cristianos;

Trajano (111-112): Tuvo conocimiento gracias a su embajador en Bitinia y el Ponto (Turquía), Plinio el Joven, de la extensión por ciudades y aldeas.

En el siglo IV, el cristianismo fue ganando cada vez más adeptos.

313: Constantino I, el Grande (272-337), promulga el edicto de Milán, que otorgó legitimidad al cristianismo en el Imperio romano por primera vez, al decretar libertad religiosa.

318-380: Arrianismo (niega la divinidad del Hijo) en Imperio Romano de Oriente.

325: Concilio de Nicea (Credo de Atanasio o credo de los apóstoles)

331-363: Intento de renovación de la religión romana tradicional a cargo del emperador Juliano II, llamado por los cristianos «El Apóstata», quien fue el último emperador «pagano», pero tras su muerte el cristianismo terminaría de consolidarse.

380: Decreto de Tesalónica: Teodosio I que declara al cristianismo ortodoxo la única religión imperial legítima (fin de la religión romana tradicional y prohibición de adoración pública a los antiguos dioses).

381: Concilio de Constantinopla confirma el decreto imperial

ISIDORO DE SEVILLA

Circunstancias históricas:

314c.a.: I Concilio Iglesia Hispana (da cuenta de la existencia de cultos paganos romanos e indígenas). Oscuro origen del cristiano en Hispania

365-400: Priscilianismo (ascetismo estricto y de carácter gnóstico) en Galia e Hispania

418: Pacto de *hospitalitas* de romanos con visigodos que vienen a Hispania para combatir a suevos

506: *Lex Romana Visigothorum* con Alarico (asumen la herencia cultural de Roma)

545: Reino visigodo se transforma territorialmente en Reino hispano (arriano)

554-567: Atanagildo, proclamado rey. Justiniano, emperador bizantino, vienen en su ayuda y se anexiona Bética y zonas de la Cartaginense como parte del Imperio de Oriente. Península escindida en tres soberanías: visigoda, sueva y bizantina.

560: Nace Isidoro de Sevilla, bajo el reinado de Atanagildo.

573-586: Leovigildo lucha contra bizantinos y grupos católicos hispanorromanos

587: Recaredo se convierte al catolicismo a instancia de Leandro, hermano de Isidoro.

589: III Concilio de Toledo en tiempos de Recaredo, donde el catolicismo se convierte en religión oficial del pueblo godo y donde se prohíbe el matrimonio mixto de cristianos y judíos, así como que estos desempeñen cargos públicos.

612c.a: Sisebuto (m. 621) promulga la ley de conversión forzosa de judíos.

633: IV Concilio de Toledo, presidido por Isidoro en tiempos del rey Sisenando, donde se prohíben las conversiones forzosas por el problema de las pseudoconvertidos.

636: Muere Isidoro de Sevilla

Isidoro de Sevilla habla del otro en obras de carácter histórico y en tratados teológicos, aunque de manera diferente.

1.- De uiris illustribus (615-618): Las biografías sobre varones ilustres es un subgénero histórico que se inició en Roma con autores como Nepote y Suetonio. Se continuó en época posterior con autores cristianos como san Jerónimo (347-420 d.C.) y Genadio de Marsella (m. 500 c.a), que son los antecesores de Isidoro.

Jerónimo redacta 135 pequeñas biografías de personajes ilustres cristianos autores de algún escrito literario; lo hace en un momento de fuerte oposición entre cultura cristiana y cultura pagana, para demostrar que la primera alcanza cotas literarias equiparables a la segunda.

Genadio de Marsella es el autor de 95 biografías centradas en autores monásticos defensores de la ortodoxia cristiana, en un momento donde la vida monástica está en plena expansión y surgen herejías en torno a la naturaleza de Cristo.

Isidoro redacta un tratado con 33 biografías con las que no solo rinde homenaje a los autores cristianos que cultivaron este género, sino que introdujo su propia novedad. De este modo, siguiendo a Jerónimo, incluye 7 autores cristianos (4 poetas: Proba (Xto), Sedulio, Avito, Draconcio (A-N.T); y 3 historiadores: Rufino, Paulino, Posidonio) cuya calidad literaria puede competir con la de autores paganos y fueron autores de obras de carácter exegético sobre Cristo y la Biblia; 14 autores antiheréticos, cuyos escritos son testimonio de la lucha intelectual contra el arrianismo, priscilianismo y monofisismo (p.e. papa Siricio (m. 399), que decretó que en modo alguno el bautismo de los herejes había de ser anulado); y 12 autores hispanos, sobre todo obispos, 3 de época previsigótica (Osio de Córdoba –(m. 357), que acompañó a Constantino en Milán, a. 313, e influyó en el edicto de tolerancia religiosa; además luchó contra el arrianismo-, Hidacio, Martín), y 9 de época visigótica, entre los que está su hermano Leandro, al que alaba por la conversión al catolicismo de los visigodos. Según los estudiosos de esta obra, la finalidad de Isidoro fue incardinar la Iglesia hispana en la historia cultural de la Iglesia Católica occidental, como parte activa de ella.

2.- Historia Gothorum (2ª ed. 624, versión larga): Consta de un prólogo, la *Laus Hispaniae*, en la que, siguiendo la tradición grecorromana del género literario, se alaba la tierra su clima, su gente, etc., y de 70 capítulos sobre la historia de los godos en Europa, desde la época de las guerras civiles entre Pompeyo y César (49-45 a.C.), su expansión por el continente, incluido su asentamiento en Hispania, hasta el año quinto (a. 624) del reinado de Suintila (m. 633 en Toledo) y su hijo Recimero. Los capítulos 66-70, aunque se denominan *Recapitulatio*, en realidad, es una *Laus gothorum*. Expresamente, Isidoro alaba la fortaleza y valor del pueblo godo, que, según palabras del propio Isidoro, ha durado *fauente Deo* (cap. 65).

En esta obra historiográfica no hay ni una sola palabra amable hacia los *romani* (bizantinos), ya que son representantes o bien de las últimas prácticas paganas (cap. 24: Litorio (m. 439), general romano que realizó ritos paganos antes de la batalla y fue vencido por visigodos), o bien del error de la herejía arriana (cap. 7: Crítica al emperador Valente, que fue el que transmitió la herejía arriana a los godos).

En cambio, no hay críticas hacia los visigodos de período arriano; es más, Isidoro destaca sus virtudes cristianas; así, por ejemplo, la piedad de:

a)- Cap. 15: Alarico tras la conquista de Roma (a. 410) y su respeto hacia templos y objetos sagrados del catolicismo. Alarico dice que hizo la guerra contra los romanos, no contra los apóstoles (virgen consagrada con vasos de san pedro); los paganos se fingieron cristianos para escapar a la ruina.

b)- Cap. 41: Teudis (m. 548), aunque hereje, es alabado por su benevolencia hacia la Iglesia católica hispana y sus obispos, que pudieron convocar concilio toledano.

c)- Cap. 45: Agila (m. 555) despreció la religión católica, profanó iglesia del santo mártir Acisclo y por ello pagó el castigo merecido, promovido por los santos: muere su hijo y pierde sus riquezas.

d)- Cap. 49-51: Leovigildo (m. 586) es héroe militar, grandes virtudes, aunque el error de la impiedad (arriana) ensombreció su reinado, en el que obligó a rebautizar a los católicos. La revuelta de su hijo Hermenegildo, católico, y posterior derrota se menciona pero no se acepta, ya que se dice que intentó usurpar el mando a su padre.

Los capítulos (caps.52-66) están dedicados a los reyes visigodos católicos: Recaredo (8 capítulos), Sisebuto, Suintila y su hijo Recimero. Isidoro describe a estos monarcas con las virtudes del príncipe cristiano: piadoso, bondadoso, amante de la paz, brillante, docto, instruido, clemente con los vencidos, etc.

Isidoro establece una vinculación especial de los godos con Hispania *inter regia infulas*, a la manera de una especial bendición. Para ello recrea unos orígenes bíblicos en la tierra de Gog o Magog, látigo de Dios contra el pueblo de Israel, según Ezequiel, y servidores de satán, en Apocalipsis. Proporciona este origen para destacar las futuras cualidades cristianas de este pueblo bárbaro. Accedió al cristianismo mediante el arrianismo, pero se convirtió al catolicismo en Hispania gracias a la providencia divina, *fauente Deo*. Los godos suponen la garantía de la vinculación providencialista entre Hispania y el catolicismo.

Las alusiones a los católicos, romanos o godos, en general se resume como pueblo mártir y sufridor, que se mantiene fiel en la fe.

3.- Tratados de teología en defensa de la fe católica:

a)- *De haeresibus* (612-615): sobre las diversas herejías y sus errores; hoy hay dudas sobre su autoría: carácter descriptivo.

b)- *De fide catholica aduersus iudaeos* (612ca.): Tratado de Cristología para demostrar los errores del judaísmo por negar a Cristo: aparente apelación a los judíos.

c)- *Sententiae* (633): Tratado general de sobre Teología: carácter descriptivo

Los judíos en Hispania: La comunidad judía hispana tuvo como punto de inflexión el año 589, cuando en el III Concilio de Toledo y tras la conversión de Recaredo, el catolicismo pasa a ser la religión del estado. Hasta esa fecha, los judíos vivieron una época de relativa tranquilidad, una vez producida la diáspora tras las guerras judeorromanas.

La conversión de Recaredo al catolicismo en el 589 supone la unidad religiosa, como paso previo a la estabilización y unidad política del Reino visigodo de Toledo. Ante estas nuevas premisas la comunidad judía irá experimentando una mayor presión, pues su religión constituía una nota discordante al proyecto nacional auspiciado desde la propia monarquía. Se multiplicaron las disposiciones legales y conciliares —emanadas en los famosos Concilios de Toledo—, encaminadas a reducir las libertades de los hebreos. Sisebuto en el 613 llega a promulgar la expulsión de los judíos que no se convirtieran al catolicismo por lo que muchos de ellos prefirieron el destierro. Aunque no faltaron momentos más relajados como el que supuso el reinado de Suintila, la tónica general que observamos en los diferentes concilios toledanos reunidos por ejemplo con Sisenando, Ervigio o Egica, vuelven una y otra vez contra los judíos, a los que se llega a considerar enemigos del reino en el *Liber iudiciorum* de Recesvinto promulgado en el 654.

Los judíos en la obra de Isidoro de Sevilla:

A)- Referencias literarias: *De fide catholica*

B)- Referencias históricas: III Concilio de Sevilla (ca. 622)

Historia Gothorum, cap. 60 (a. 624)

Chronicon (ca. 625, 2ª ed.)

Etymologiae 5, 42 (a. 627-630)

A)- Referencias literarias: *De fide catholica*

- Dedicado a su hermana Florentina y al ámbito privado de la instrucción (lib. I: Cristología; lib. II: Teología)
- Obra catequética, no apologética
- Apelación a los judíos es un tópico literario de la literatura doctrinal patristica, de carácter apologético *adversos iudaeos*, no una realidad histórica.

En este tipo de obras catequéticas, que adoptan el modo de una obra apologética, los judíos, a los que se alude siempre con tono peyorativo, son el referente bíblico que se utiliza para argumentar no solo el error de sus creencias, sino para reforzar la propia doctrina cristiana. Es cierto que en el *De fide*, el capítulo dedicado al bautismo tiene un carácter especial, pero no puede ponerse en relación directa con un acontecimiento histórico concreto. Habían sido ya muchos los bautizos obligatorios decretados por monarcas galos, antes de que Sisebuto tomara esta decisión. El sacramento del bautismo había sido asimismo un asunto por el que se había preocupado Leandro de Sevilla, hermano de Isidoro, cuando estuvo como embajador en Constantinopla. En definitiva, el tratado *De fide* no contiene ni una sola referencia histórica a los judíos de la época, sino que Isidoro sigue la tradición patristica de la literatura apologética para su obra de carácter doctrinal.

B)- Referencias históricas

El hecho histórico al que se hace referencia Isidoro es al decreto de Sisebuto que obligó a la conversión forzosa de los judíos del reino, bajo pena de exilio (c.a.612).

De estas cinco referencias, tres son directas: *Historia Gothorum*, cap. 60 (a. 624); *Chronicon* (ca. 625, 2ª ed.); *Etymologiae* 5, 42 (a. 627-630; en ellas se hace referencia a ese hecho relativo a los judíos hispanos de la época. Isidoro en estos casos no hace ningún tipo de apreciación valorativa acerca de la creencia de los judíos, sino que se limita a relatar la decisión del rey. Son ciudadanos con derechos y obligaciones, como se recoge en las diversas disposiciones legales. En *Historia Gothorum* considera ese decreto un exceso de celos del monarca.

Referencias indirectas se encuentran en las actas de los dos concilios. Con respecto a la conversión forzosa de los judíos ordenada por Sisebuto, Isidoro varió de opinión. En un principio, siguiendo la tradición patristica previa, defendió la acción, en razón de la obligación del monarca de velar por sus súbditos, puesto que de ello rendirá cuentas ante Dios, como se expresa en las actas del Concilio III de Sevilla (c.a. 622).

Más tarde, aun reconociendo el celo del rey, optó por seguir las directrices marcadas por el papa Gregorio Magno, señalando que era preferible lograr el bautismo de los judíos mediante la persuasión y el razonamiento, en lugar de emplear la fuerza, como se señala en los cánones del IV Concilio de Toledo (633). Es necesario, por tanto, colegir que, al modo de Gregorio Magno, desde el punto de vista civil los consideró ciudadanos hispanos con sus derechos y obligaciones, tal y como estaban recogidas en las actas de los concilios y las disposiciones legales.

Las referencias a los judíos hecha por Isidoro permite establecer una clara distinción entre dos actitudes. Los judíos hispanos son ciudadanos

Con sus derechos y obligaciones, tal y como estaban recogidas en las actas de los concilios y las disposiciones legales (Gregorio Magno)

Con una creencia religiosa errónea, que se ha de corregir mediante la persuasión y el razonamiento, como señaló Gregorio magno.

En resumen: Como señalábamos al principio, Isidoro vio al ‘otro’ siempre desde dos parámetros Hispania y el Catolicismo, sustentados en:

a)- La unión entre el Catolicismo e Hispania responde a una visión providencial, como se desprende tanto de las biografías de los varones ilustres hispanos católicos, como de la narración histórica del pueblo visigodo que fue el que, *fauente Deo* (Por la gracia de Dios) consolidó esa unión.

b)- La cohesión política y religiosa, alcanzada con la conversión de los visigodos al catolicismo en Hispania, facilitaba la estabilidad del reino. Por

ese motivo, los judíos, aun siendo ciudadanos con sus derechos y obligaciones, perturbaban ese proyecto nacional.

En otras palabras: El 'otro' en Isidoro de Sevilla es un argumento a favor de que:

- 1.- La unión entre el catolicismo e Hispania tiene un carácter providencial
- 2.- La cohesión política y religiosa favorece la estabilidad social En este sentido, los visigodos siguieron de cerca la política religiosa pública del Imperio Romano, como elemento de cohesión y patriotismo.

Isidoro es también, en lo que al 'otro' se refiere, un clásico del pensamiento occidental de su época, de lectura necesaria en nuestros días.
